



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y veinte minutos del día 26 de enero del año dos mil doce, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos
D^a María Matilde Molina Olmos
D. José Manuel Moles Cuevas
D. Pablo Ariza Rojo
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz
D. Ángel Muñoz Román
D. Juan Antonio Moreno Flores

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela
D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Francisco Cazorla Bonilla
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D. Salvador Martín Palacios

No asisten los Sres./as Concejales/as:

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Interventora: D^a. Laura Moreno Oliva.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	2
2.- Representante municipal en Consejo Escolar Escuela Infantil Municipal Nido.-	2
A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	4
3.- Aprobación de la Cuenta General ejercicio 2009.-	4
4.- Cesión de terrenos Parque de Bomberos.-	5
A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	8
5.- Solicitud taller de empleo "Mejora del Entorno Urbano de Alhama de Granada" módulos de electricidad y jardinería.-	8
A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	10
6.- Proyecto de Actuación establecimiento venta maquinaria agrícola, agroquímicos y plantas de vivero en parcelas 165, 298 del polígono 17.-	10



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

7.- Proyecto de Actuación estación base telefonía móvil.-	15
A.6.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	19
URGENCIA.- Solicitud de participación en el Programa en el marco de los nuevos yacimientos de empleo. "Empléate en Alhama II".-	19
B) PARTE DE CONTROL	21
8.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	21
9.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	23
9.1.- Comparecencias e informes del Concejal-Delegado D. Jesús Ubiña Olmos (Grupos Populares).-	23
9.1.1.- Situación de la deuda municipal a 10 de junio de 2011.-	23
10.- Ruegos y Preguntas.-	24
10.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista).-	24
10.1.1.- Ruego agilización trámites para contestación de la petición de información requerida por los Concejales.-	24
10.1.2.- Ruego revocación contribución especial Camino Los Morales.-	25
10.1.3.- Ruego agilización trámites ordenación y ejecución del Polígono Industrial.-	26
10.1.4.- Ruego de verificación de la documentación económica de la situación de deuda municipal.-	26
10.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Salvador Martín Palacios (Concejal del Grupo Izquierda Unida).-	27
10.2.1.- Pregunta referente a explanada junto a partidora de almendras.-	27

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 24 de noviembre y 29 de diciembre de 2011 (Ordinarias).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.- Representante municipal en Consejo Escolar Escuela Infantil Municipal Nido.-

Área funcional: Organización y funcionamiento
Expte: 190/2011

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, al objeto de dar cumplimiento al plazo máximo de comunicación a la Junta Electoral como máximo antes del 30 de enero de 2012.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación por unanimidad de los trece miembros que de derecho la integran.

“PROPOSICIÓN

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sesión extraordinaria del Pleno Municipal se acordó el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Posteriormente, ha sido comunicado la necesidad de solicitar la designación de la persona representante del Ayuntamiento para el Centro Escuela Infantil Municipal “Nido”, como miembro de derecho del Consejo Escolar de dicho centro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de enseñanza secundaria, el artículo 56.1 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial y el artículo 24.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Nombrar a D^a. María Matilde Molina Olmos, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, representante municipal para formar parte del Consejo Escolar del Centro Escuela Infantil Municipal “Nido”, de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada para su constancia y efectos.

TERCERO: Comuníquese certificación del presente acto a la Junta Electoral a fin de constitución del referido órgano colegiado”.

DEBATE: No se produce.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometida a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta nueve Concejales y Concejales (los ocho miembros del Grupo Popular y el Concejal del Grupo Izquierda Unida), y cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Popular, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.- Aprobación de la Cuenta General ejercicio 2009.-

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público
Dpto: Liquidación y Cuenta General
Expte: 367/2011

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, actuando como Comisión Especial de Cuentas, de 23 de enero de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en fecha 20 de octubre de 2011.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, publicándose anuncio en el BOP de Granada nº 220, de 18 de noviembre, y que no se han presentado alegaciones.

Desde el plano competencial, la aprobación de la Cuenta General corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debatido el asunto, la Comisión, constituida en el presente punto con efectos igualmente de Comisión Especial de Cuentas, eleva al Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que las integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a la Cámara de Cuentas de Andalucía”.

DEBATE:

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Expresa que la cuenta general de 2009 debería haberse aprobado al ejercicio siguiente, para su remisión a control externo de fiscalización de cuentas, y no como se está produciendo, dos años después.

Pide a la Interventora Municipal que explique en resumen el balance final de 2009, para que la información sea ofrecida por la funcionaria habilitada.

D^a Laura Moreno Oliva (Interventora Municipal):

Da explicación del contenido de la cuenta general y de los documentos que la integran.

A resultas de la liquidación, en el Presupuesto de ingresos, figuran unos derechos reconocidos de 6.568.000 euros. La recaudación neta ascendió a 5.446.000 euros.

En lo que atiene a gastos, los comprometidos ascendían a 7.173.000 euros, y los pagos realmente realizados fueron de 5.134.000 euros.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Complementa los datos expresados por la Interventora Municipal, señalando que el déficit a cierre de dicho ejercicio 2009 ascendía a 1.240.000 euros.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta doce Concejales y Concejales (los ocho miembros del Grupo Popular y los cuatro miembros del Grupo Socialista), y una abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Cesión de terrenos Parque de Bomberos.-

Área funcional: Patrimonio
Expte: 26/2012

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 23 de enero de 2012, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“HECHOS

PRIMERO: Ante la necesidad acontecida en el Municipio y ámbito comarcal de Alhama de Granada de que se instalara un Parque de Bomberos, para lo que resultó precisa la colaboración y asistencia de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

SEGUNDO: Visto el ofrecimiento formal realizado por Diputación de Granada en documento de fecha 16 de febrero de 2007, y visto que para la misma pueda asumir el ejercicio de dichas actuaciones precisa la cesión de un bien de titularidad municipal, con las características de solar especificadas en el informe por el Área de Cooperación Local y Desarrollo.

TERCERO: Atendiendo a que los fines redundan en beneficio de los habitantes de Alhama de Granada.

Que según consta del expediente tramitado bajo el nº 94/08, con objeto de aprobación de Proyecto de Actuación para Parque de Bomberos y de los datos de Inventario Municipal de Bienes, los terrenos donde se ha procedido a la ejecución de la actuación de interés público indicada, son propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, y se encuentran ubicados en “Ejido Alto”, polígono 17, parcela 62 con referencia catastral 18014A017000620000PI del Municipio de Alhama de Granada, siendo su forma irregular con una superficie de 13.406 m² aproximadamente, de la cual deberá procederse a la segregación de la superficie en la que se ha edificado el Parque de Bomberos, correspondiente a la presente cesión, de conformidad con licencia urbanística recaída en expediente municipal 189/2008, otorgada por Decreto 612/2008, de 15 de octubre, y posterior licencia urbanística de utilización de establecimiento por Decreto 531/2011, de 9 de noviembre.

CUARTO. Con fecha 23 de enero de 2012, ha sido emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Consta la titularidad del bien a favor de este Ayuntamiento, tanto en el Inventario de Bienes como en el Registro de la Propiedad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 51 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 109, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— El artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— El artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, con el voto favorable de la [mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente los terrenos en los que se ha construido el Parque de Bomberos a favor de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, ubicados en "Ejido Alto", polígono 17, parcela 62 con referencia catastral 18014A017000620000PI del Municipio de Alhama de Granada. Dicha parcela tiene forma irregular con una superficie de 13.406 m2 aproximadamente en su totalidad, de la cual deberá segregarse la parte correspondiente a la referida actuación de interés público, debiendo incorporarse al expediente informe técnico en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración e informe de Intervención en relación con la constatación de que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de cesión.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, con la valoración del bien, dictaminándose por la Comisión Informativa, y que se eleve al Pleno para su aprobación".

DEBATE:

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular):

Pide que igualmente que se va a establecer una cláusula reversional en el caso que el inmueble no se destine al uso previsto, que se indague si existía una cláusula similar en la cesión que se hizo a la Junta de Andalucía para el Centro de Día de Personas Mayores, dado que el edificio en Barranco Aserradero no se destina actualmente a dicha finalidad.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista):

Por si puede servir de orientación en la búsqueda de información indicada, precisa que el edificio del Centro de Día de Personas Mayores de Barranco Aserradero era de titularidad municipal, y se permutó con la Junta de Andalucía a cambio del Edificio Polivalente. Por consiguiente, el edificio del Centro de Día entiende que debe figurar como de titularidad de dominio de la Junta de Andalucía.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Cree que los dos edificios eran del Ayuntamiento.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular):

Siempre había tenido la convicción de que los dos edificios en cuestión eran de titularidad municipal, por lo que se investigarán dichas titularidades.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

5.- Solicitud taller de empleo “Mejora del Entorno Urbano de Alhama de Granada” módulos de electricidad y jardinería.-

Área funcional: Subvenciones y Programas
Dpto: Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio
Expte: 25/2012

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 23 de enero de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la convocatoria de Subvención para Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, reguladas en las siguientes Órdenes:

- Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se presten los servicios previstos en el Taller de Empleo, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como jardinería y mejora del entorno urbano.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, una Subvención para Taller de Empleo "Mejora del Entorno Urbano de Alhama de Granada", acogiéndose a los beneficios de la Orden Reguladora citada en la parte expositiva,

Proyecto solicitado:

Taller de Empleo "Mejora del entorno urbano de Alhama de Granada".

Actuaciones/especialidades: electricidad e infraestructuras de jardines

Alumnos y módulos: 24 alumnos/as (dos módulos) con una duración de 12 meses.

SEGUNDO: La Administración Municipal se compromete a:

- Financiar aquella parte de los costes del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo
- Adaptación del puesto de trabajo para el supuesto de que sean seleccionados como alumnos y alumnas trabajadores o del personal de la Escuela Taller, Casa de Oficio o Taller de Empleo personas con discapacidad, para que éstas puedan desempeñar adecuadamente su ocupación.
- Aportar el plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, como se indica en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, para aquellas instalaciones nuevas o informe sobre las actuaciones de la planificación preventivas realizadas durante el ejercicio anterior, antes de iniciar las actividades del proyecto.

TERCERO: Se efectúa declaración responsable de que se dispone de las licencias y autorizaciones de las distintas administraciones necesarias para el total desarrollo del proyecto.

CUARTO: Ayuda económica solicitada: 526.464,78 euros.

QUINTO: Dar traslado del presente acto a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, a los efectos oportunos".

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

6.- Proyecto de Actuación establecimiento venta maquinaria agrícola, agroquímicos y plantas de vivero en parcelas 165, 298 del polígono 17.-

Incidencia: se ausenta en este punto el Sr. Jesús Ubiña Olmos, Concejal del Grupo Popular, en cumplimiento del deber de abstención, al afectar a una de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Área funcional: Urbanismo
Dpto: Proyectos de Actuación
Expte: 158/2011

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, de 23 de enero de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la solicitud de declaración como actuación de interés público y consiguiente aprobación del Proyecto de Actuación, que se tramita bajo el expediente con referencia 158/2011, en el que constan los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con nº de registro de entrada 1619 de 5 de abril de 2011, se presenta escrito por D. Pedro A. Guerrero Núñez, en nombre propio y actuando en su propio derecho, adjuntando Proyecto de Actuación para establecimiento destinado a venta de maquinaria agrícola, agroquímicos y plantas de vivero en una finca rústica parcelas 165-298 del Polígono 17 del TM de Alhama de Granada, con referencias catastrales 18014A017001650000PH y 18014A017002980000PY, respectivamente.

SEGUNDO: Con fecha 6 de junio de 2011 se formula informe técnico favorable a la admisión a trámite por los servicios técnicos municipales, acreditando que contiene todas las determinaciones impuestas en el art. 42.5 LOUA y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública o interés social así como la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable. Que se justifica la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales. Es compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

TERCERO: Se admite a trámite el Proyecto de Actuación por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2011, sometiéndose a información pública mediante anuncio en BOP nº 143 de 28 de julio de 2011, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO: Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

QUINTO: Recabado el preceptivo informe a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, transcurrido el plazo legal no se ha evacuado el mismo, por lo que de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, dispone con carácter general que «los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural».

SEGUNDO: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto, no procediendo la formulación de un Plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.

TERCERO: A tenor de dicho artículo, las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.

CUARTO: La acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en el Proyecto de Actuación.

QUINTO: Se ha emitido informe técnico por D^a María Belén Ríos Ruiz, Arquitecta adscrita a la Oficina Técnica Municipal, del siguiente tenor:

<<Se solicita por parte de Agro Ingeniería Guerrero S.L. mediante registro de entrada número 1619 de fecha 5 de abril de 2011 tramitación de Proyecto de Actuación para "Establecimiento destinado a



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

venta de maquinaria agrícola, agroquímicos y plantas de vivero en una finca rústica del T.M. Alhama de Granada” en la parcela 165-298 del polígono 17.

Analizada la solicitud y la documentación obrante en este ayuntamiento se emite el siguiente INFORME:

- I) Se propone la tramitación previa del Proyecto de Actuación tras el posterior desarrollo del Proyecto Básico y Ejecución.*
- II) La instalación se pretende construir en las parcelas 165-298 del polígono 17 del T.M de Alhama de Granada, destinadas según consulta catastral a uso agrario de secano con una superficie de 8.828 m² y 8.253 m² respectivamente, estando situadas en suelo clasificado según las Normas Subsidiarias, adaptadas parcialmente a la LOUA, del planeamiento vigente del municipio de Alhama de Granada como Suelo No Urbanizable de carácter natural. Según la documentación aportada ambas parcelas forman una sola finca de 1.71 hectáreas, para ello se deberá aportar documento justificativo así mismo se deberá identificar el número de finca registral de acuerdo con el artículo 13.1.e.*
- III) Cotejadas las NNSS se informa que el uso es compatible con esta Clasificación de suelo. Según el artículo 8.2.2. Suelo No Urbanizable Ordinario, son acciones permitidas: “b.- La construcción de edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en medio rural. (...).
Las NNSS no establecen parámetros mínimos exigibles para las actuaciones de interés público.*
- IV) Esta actuación se considera una Actuación de Interés Público, según la LOUA, en su artículo 42. Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, “1.Son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos”.*
- V) La propuesta consta de una nave de 375 m² y vivero de 1.200 m² para cubrir las necesidades del promotor, para la venta de maquinaria agrícola, abonos fitosanitarios y plantas.*
- VI) De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística de Alhama de Granada aprobado definitivamente, pendiente de subsanación para su publicación y registro, por la Comisión de Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2011, la actividad que se pretenden implantar es un uso permitido de acuerdo con el punto 8 del artículo 7.5.2 y cumple las determinaciones del artículo 7.8 para las Actuaciones de Interés Público, así mismo deberá cumplir con las condiciones específicas establecidas en el apartado 4 del punto 7.6.2.*
- VII) Por lo que la instalación que se propone cumple con los parámetros urbanísticos del planeamiento vigente del municipio y con el Plan General de Ordenación Urbanística en tramitación.*
- VIII) El artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación. Analizado el proyecto de actuación presentado se comprueba que documentalente se ajusta a lo establecido en el artículo 42.5 de la LOUA.*



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- IX) La instalación se encuentra recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto 3596/2010, de 3 de agosto, en la categoría 13.25 Almacenes al por mayor de plaguicidas y 13.46 Almacenes de abonos y piensos estando sometida a trámite ambiental de Calificación Ambiental.*
- X) Por todo lo expuestos anteriormente se puede concluir que no existe inconveniente urbanístico para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación>>.*

SEXTO: La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada.

Debatido ampliamente el asunto, la Comisión dictamina, con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y dos abstenciones (Grupo Socialista), proponer al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Pedro Antonio Guerrero Núñez, en representación de AGRO INGENIERÍA GUERRERO SL, para la construcción/instalación en suelo no urbanizable de establecimiento destinado a venta de maquinaria agrícola, agroquímicos y plantas de vivero en una finca rústica parcelas 165-298 del Polígono 17 del TM de Alhama de Granada, con referencias catastrales 18014A017001650000PH y 18014A017002980000PY, respectivamente.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Jesús Ubiña Olmos.

TERCERO: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación (30 años), sin perjuicio de su renovación.

CUARTO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Cumplimiento de la normativa sobre instrumentos de prevención y control ambiental (Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).
- Cumplimiento del planeamiento general urbanístico y, en su caso, Plan Especial de Protección del Medio Físico aplicable a la provincia de Granada.
- Cumplimiento de la normativa estatal y andaluza sobre accesibilidad y eliminación barreras arquitectónicas.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- Cumplimiento normativa básica de edificación y constructiva.
- Las parcelas donde se implante una instalación de utilidad pública o interés social adquirirán la condición de indivisibles, debiéndose regularizar en el Catastro, así como mediante anotación de dicha condición de indivisibilidad en la finca registral en el Registro de la Propiedad.
- Normativa sectorial en materia agrícola, abonos fitosanitarios y plantas de vivero.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.”

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista):

De entrada queremos expresar el apoyo expreso a toda iniciativa empresarial que vaya a articularse en el Municipio. Partiendo de ello, no obstante, consideramos que el emplazamiento propuesto, en suelo no urbanizable, no es el más idóneo. El equipo de gobierno municipal debería agilizar los trámites para la puesta en ejecución del Polígono Industrial previsto en el PGOU de Alhama de Granada aprobado recientemente. En el pasado mandato ya se iniciaron conversaciones con la Cooperativa Los Tajos y propietarios del suelo industrial para el desarrollo de dicho sector de suelo urbanizable industrial, por lo que deberían retomarse estas conversaciones para la agilización del Polígono Industrial, que consideramos es el emplazamiento idóneo para las industrias y actividades como la que hoy se somete a consideración del Pleno Municipal. Se garantizaría así que el sector y las actividades estuvieran dotadas de los servicios correspondientes para su correcto despliegue, tales como accesos, infraestructuras, gestión integral del agua, etc.

Por consiguiente, en explicación de voto, el Grupo Socialista se va a abstener, por los motivos expuestos, aun cuando expresamos nuestra conformidad y apoyo a las iniciativas empresariales que tengan lugar en Alhama.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular):

Estamos de acuerdo con lo expresado por el Portavoz del Grupo Socialista; de esta manera, entendemos como correcta la afirmación de que el lugar que debe acoger las actividades económicas industriales es el suelo reservado para tal naturaleza. Lo que sí querría recordar es que el Partido Socialista ha tenido doce años para desarrollar el planeamiento general y la previsión de suelo industrial, y ahora nos mete prisa con solo seis meses de Gobierno Popular. Y también querría traer a colación otra promesa del Partido Socialista que no se llevó a cabo, referente a que se decía y se trajo a este Pleno el convenio para la puesta en ejecución de dos promociones de naves industriales (creo que treinta una y la otra cuarenta), que ya



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

entonces el Partido Popular ponía en duda que se ejecutara, tras lo cual el tiempo ha venido a darnos la razón. Por consiguiente, si se hubieran construido las referidas naves, esta actividad que se somete hoy al Pleno hubiera tenido perfecto acomodo en una de las naves que no se llegaron a acometer.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete miembros presentes en la votación del Grupo Popular, y cinco abstenciones de los cuatro miembros del Grupo Socialista y del Concejal del Grupo Izquierda Unida, sin perjuicio de la abstención del Sr. Ubiña Olmos (ausente en el debate y votación, en cumplimiento del deber de abstención), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Incidencia: se incorpora nuevamente a la sesión plenaria el Sr. Jesús Ubiña Olmos, Concejal del Grupo Popular, ausente en el debate y votación del asunto que antecede, en cumplimiento del deber de abstención, al afectar a una de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Proyecto de Actuación estación base telefonía móvil.-

Área funcional: Urbanismo
Dpto: Proyectos de Actuación
Expte: 301/2011

DICTAMEN

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, de 23 de enero de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con la solicitud de declaración como actuación de interés público y consiguiente aprobación del Proyecto de Actuación, que se tramita bajo el expediente con referencia 301/2011, en el que constan los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Con nº de registro de entrada 3558 de 9 de agosto, se presenta escrito por Telefónica Móviles de España, S.A., adjuntando Proyecto de Actuación para instalación de una estación base de telefonía móvil, en parcela catastral nº 62 del Polígono 17, con referencia catastral 18014A017000620000PI, en el término municipal de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Con fecha 11 de agosto de 2011 se formula informe técnico favorable a la admisión a trámite por los servicios técnicos municipales, acreditando



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

que contiene todas las determinaciones impuestas en el art. 42.5 LOUA y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública o interés social así como la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable. Que se justifica la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales. Es compatible con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley.

TERCERO: Se admite a trámite el Proyecto de Actuación por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 2 de septiembre de 2011, sometiéndose a información pública mediante anuncio en BOP nº 196 de 14 de octubre de 2011, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO: Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

QUINTO: Recabado el preceptivo informe a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, transcurrido el plazo legal no se ha evacuado el mismo, por lo que de conformidad con el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden proseguir las actuaciones cualquiera que sea el carácter del informe solicitado.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERO: El artículo 13 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, dispone con carácter general que «los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y la ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural».

SEGUNDO: El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, considerándose incluida la actividad propuesta en dicho precepto, no procediendo la formulación de un Plan Especial al no reunir ninguno de los requisitos del punto 4 del artículo 42, citado.

TERCERO: A tenor de dicho artículo, las actuaciones de Interés Público requieren la aprobación en el presente supuesto del Proyecto de Actuación presentado por el Promotor, así como el resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueren legalmente preceptivas.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

CUARTO: La acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en el Proyecto de Actuación.

QUINTO: Se ha emitido informe técnico por D^a María Belén Ríos Ruiz, Arquitecta adscrita a la Oficina Técnica Municipal, del siguiente tenor:

<<Se solicita por parte de Telefónica de España S.A.U. mediante registro de entrada número 3558 de fecha 9 de AGOSTO de 2011 tramitación de Proyecto de Actuación para "Estación base de telefonía móvil" en la parcela 62 del polígono 17.

Analizada la solicitud y la documentación obrante en este ayuntamiento se emite el siguiente INFORME:

- I) Se propone la tramitación previa del Proyecto de Actuación tras el posterior desarrollo del Proyecto Básico y Ejecución.*
- II) La instalación se pretende construir en las parcela 62 del polígono 17 del T.M de Alhama de Granada, destinadas según consulta catastral a uso agrario de secano con una superficie de 13.406 m², estando situada en suelo clasificado según las Normas Subsidiarias, adaptadas parcialmente a la LOUA, del planeamiento vigente del municipio de Alhama de Granada como Suelo No Urbanizable de carácter natural.*
- III) La finca registral es la nº 5997 tomo 242 libro 84 folio 97 inscripción 2^a*
- IV) Cotejadas las NNSS se informa que el uso es compatible con esta Clasificación de suelo. Según el artículo 8.2.2. Suelo No Urbanizable Ordinario, son acciones permitidas: "b.- La construcción de edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en medio rural. (...).
Las NNSS no establecen parámetros mínimos exigibles para las actuaciones de interés público.*
- V) Esta actuación se considera una Actuación de Interés Público, según la LOUA, en su artículo 42. Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, "1.Son Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos así como para usos industriales, terciarios, turísticos no residenciales u otros análogos".*
- VI) La propuesta consta de una estación base de telefonía móvil.*
- VII) De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística de Alhama de Granada aprobado definitivamente, pendiente de subsanación para su publicación y registro, por la Comisión de Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2011, la actividad que se pretenden implantar es un uso permitido de acuerdo con el punto 8 del artículo 7.5.2 y cumple las determinaciones del artículo 7.8 para las Actuaciones de Interés Público, así*



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

mismo deberá cumplir con las condiciones específicas establecidas en el apartado 4 del punto 7.6.2.

- VIII) *Por lo que la instalación que se propone cumple con los parámetros urbanísticos del planeamiento vigente del municipio y con el Plan General de Ordenación Urbanística en tramitación.*
- IX) *El artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación. Analizado el proyecto de actuación presentado se comprueba que documentalmente se ajusta a lo establecido en el artículo 42.5 de la LOUA.*
- X) *La instalación se encuentra recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificado por el Decreto 3596/2010, de 3 de agosto, en la categoría 13.57 Infraestructuras de Telecomunicaciones.*
- XI) *Por todo lo expuesto anteriormente se puede concluir que no existe inconveniente urbanístico para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación>>.*

SEXTO: La tramitación y contenido de los Proyectos de Actuación viene determinada en el artículo 43 de la Ley 7/2002, citada.

Debatido ampliamente el asunto, la Comisión dictamina, con cinco votos a favor (Grupo Popular y D. Francisco Escobedo del Grupo Socialista) y una abstención de la Concejala D^a Sonia Jiménez (Grupo Socialista), proponer al Pleno Municipal, órgano competente en virtud del art. 43.1.e) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por Telefónica Móviles de España, S.A., adjuntando Proyecto de Actuación para instalación de una estación base de telefonía móvil, en parcela catastral nº 62 del Polígono 17, con referencia catastral 18014A017000620000PI, en el término municipal de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Onofre Martínez Capel, de 11 de julio de 2011.

TERCERO: La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación (30 años), sin perjuicio de su renovación.

CUARTO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Cumplimiento de la normativa sobre instrumentos de prevención y control ambiental (Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).
- Cumplimiento del planeamiento general urbanístico y del Plan Especial de Protección del Medio Físico aplicable a la provincia de Granada.
- Cumplimiento de la normativa estatal y andaluza sobre accesibilidad y eliminación barreras arquitectónicas.
- Cumplimiento normativa básica de edificación y constructiva.
- Cumplimiento de la normativa sectorial aplicable a la actividad.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta once Concejales y Concejales (los ocho miembros del Grupo Popular, y los Sres Escobedo Valenzuela, Guerrero Moreno y Cazorla Bonilla del Grupo Socialista), y dos abstenciones (Sra. Jiménez Quintana, del Grupo Socialista y Sr. Martín Palacios, del Grupo Izquierda (Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.6.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA.- Solicitud de participación en el Programa en el marco de los nuevos yacimientos de empleo. “Empléate en Alhama II”.-

Área funcional: Subvenciones y Programas
Expte: 28/2012

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación, y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta, por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, ante la proximidad de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“MOCIÓN

Vista la Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

El Programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los nuevos yacimientos de empleo tiene por objeto fomentar la generación de empleo mediante el impulso de nuevas actividades económicas encuadradas en proyectos promovidos por las Corporaciones Locales Andaluzas en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, y está destinado a promover proyectos capaces de dinamizar el tejido productivo del territorio donde se implanten y potenciar el desarrollo endógeno dando respuesta a las necesidades y demandas de la población.

Se articula mediante la presentación de proyectos con carácter experimental, que consistan en la puesta en marcha de iniciativas en aquellos territorios que presenten mayor potencial de generación de nuevas actividades económicas, en función del conocimiento y análisis previo del territorio y con capacidad de creación de empleo de calidad en el marco de los yacimientos de empleo emergentes, que previamente hayan sido detectados.

Colectivo destinatario: Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. Tendrán preferencia: al menos el 50% de las personas que se seleccionen para participar en el proyecto deberán ser mujeres, salvo cuando el número de las inscritas como demandantes de empleo en la localidad donde se vaya a desarrollar el programa, y que reúnan los requisitos establecidos en la presente orden, no alcanzara el citado porcentaje; Jóvenes menores de 35 años; Personas desempleadas que acrediten una antigüedad de al menos 6 meses en la demanda de empleo.

De conformidad con lo anterior se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar la participación en el Programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones locales en el marco de los nuevos yacimientos de empleo, al amparo de la Orden de 6 de abril de 2009 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo. Por consiguiente, se acuerda participar en el Programa citado, para la siguiente Proyecto:

“Empléate en Alhama II”.

Importe solicitado: 101.531,47 €

Aportación Ayuntamiento: 25.382,87 €

Presupuesto total de la actuación: 126.914,34 €



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SEGUNDO: Asumir y aceptar los siguientes compromisos:

- Compromiso de financiación íntegra del presupuesto que no resulte subvencionable.
- Iniciar la inversión/ejecución de la actividad subvencionada en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada.
- La realización de todas las actividades objeto de la ayuda concedida.
- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO: Facultar a esta Alcaldía para que formule solicitud de subvención ajustada al modelo a tal efecto, para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, quedando habilitado para la firma de cuantos documentos sean preceptivos en derecho y realizar cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acto, incluida la aceptación de la ayuda.

CUARTO: Únase al expediente tramitado para la solicitud de subvención, mediante certificación expedida al efecto, al objeto se complemente, en su caso, la documentación para la obtención de la misma”.

DEBATE:

D. José Manuel Moles Cuevas (Teniente de Alcalde y Concejales-Delegado. Grupo Popular):

Informa que únicamente han podido salir adelante cinco de los diez proyectos iniciales previstos; y que atendiendo a la dinámica del proyecto, parece más conveniente que el mismo se aborde desde un punto de vista comarcal, por lo que se han iniciado conversaciones con la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama para que se comarcalice el mismo, beneficiándose todos los pueblos de la comarca.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

B) PARTE DE CONTROL

8.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 605/2011 hasta el 17/2012, ambos inclusive.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

605/2011	30/12/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de Bolsa de Trabajo Jardinería Taller de Empleo Patrimonio Histórico y Natural, en colaboración con el IES Alhama	
606/2011	30/12/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS A CONDUCTOR/A MAQUINARIA.	
607/2011	30/12/2011	CONSTRUCCIONES JURTIGA S.L.	Devolución	garantía
definitiva obras de acondicionamiento medioambiental Los Tajos y Barrio Árabe				
1/2012	03/01/2012	FRANCISCO CAZORLA BONILLA	Acceso	Concejal
información pagos realizados a ELA Ventas de Zafarraya				
2/2012	03/01/2012	FRANCISCO CAZORLA BONILLA	Acceso	Concejal
información coste de construcción pozo Ventas de Zafarraya Fondo Estatal				
3/2012	03/01/2012	INES SONIA PEULA LOPEZ	Declaración	de
prescripción de potestades de disciplina urbanística en parcela 541 del polígono 6				
4/2012	09/01/2012	CARMEN MARTIN RUIZ	Licencia	urbanística
construcción vivienda vinculada a explotación agrícola en parcela 63 del polígono 20				
5/2012	10/01/2012	JUAN CORREA JIMENEZ	Ejecución	forzosa a
través de ejecución subsidiaria de orden de salubridad en calle Blas Infante, 4, 3º izquierda				
6/2012	10/01/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Ampliación	plazo para
subsanción, bolsa oficios, especialidad conducción maquinaria.				
7/2012	10/01/2012	JOSE LUIS SANTANA MOCHON	Emplazamiento	y
remisión de expediente recurso contencioso-administrativo criterio interpretativo usos Zonas A, A'				
8/2012	11/01/2012	ELA FORNES	Cesión	gratuita de
muñeco anatómico a la E.L.A. de Fornes.				
9/2012	11/01/2012	REPOBLACIONES ANDALUCIA	SOLICITUD	permiso
para vallado de parcela. exp. 02/12				
10/2012	12/01/2012	ANA MARIA GOMEZ CRESPO	SOLICITUD	certif. de
innecesariedad de Licencia. exp. 05/12				
12/2012	13/01/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Transferencia de crédito	
servicio ayuda a domicilio				
13/2012	20/01/2012	JOSE MONTESINOS GUERRERO	REQUERIMIENTO L. de	
Obras exp. 185/11				
14/2012	20/01/2012	ANTONIO GUERRERO CORTES	SOLICITUD	L. DE
OBRAS EXP. 130/10				
15/2012	20/01/2012	ANTONIO FRANCO DIAZ	SOLICITUD	Licencia de
utilización EXP. 04/12				
16/2012	24/01/2012	JOSE OLMOS GARCIA	Prescripción	potestades
urbanísticas y licencia utilización en pol. 25- parcela 57, José Olmos García.				



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

17/2012 26/01/2012
solicitud Utilizacion exp. 118/11

GEOLABORATORIOS SCA.

COMUNICACION

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

9.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

9.1.- Comparecencias e informes del Concejal-Delegado D. Jesús Ubiña Olmos (Grupo Popular).-

9.1.1.- Situación de la deuda municipal a 10 de junio de 2011.-

Ante las diversas dudas que se suscitaron en la pasada sesión plenaria municipal, a razón de una intervención del Grupo Socialista, doy lectura de certificación emitida por la Intervención Municipal sobre la deuda contraída por este Ayuntamiento a 10 de junio de 2011:

<<CERTIFICO:

Que la deuda contraída por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de **4.658.299,77 euros**, en la que se incluyen:

DEUDA CON PROVEEDORES

- Facturas reconocidas:	1.331.252,22 €
- Facturas pendientes de reconocer (con visto bueno):	18.614,98 €
- Facturas pendientes de reconocer (sin visto bueno):	35.542,54 €
- Facturas pendientes campo de fútbol:	106.504,96 €
- Deuda Mancomunidad 2011:	117.671,00 €
- Cuota UTEDLT 2011:	10.854,94 €
- Remanentes incorporados sin factura: (Existen 99.029 que están incorporados pero no se deben)	634.288,23 €

DEUDA PROCEDENTE DE OPERACIONES DE CRÉDITO:

Préstamo a largo plazo con vencimiento a fecha 11/02/15	119.729,00 €
Préstamo a largo plazo con vencimiento a fecha 31/08/17	434.773,06 €
Préstamo a largo plazo con vencimiento a fecha 20/11/18	298.639,71 €
Préstamo a largo plazo con vencimiento a fecha 31/07/15	750.429,13 €
Operación de tesorería con vencimiento a fecha 31/12/11	800.000,00 €

TOTAL 4.658.299,77 €

Todo ello referido hasta la fecha de 10 de junio de 2011, siendo no obstante, un importe aproximado, por pagos realizados en el actual periodo, y por falta de aprobación de determinadas cantidades, como la Deuda de Mancomunidad 2011>>.

Asimismo, la Interventora Municipal ha emitido certificación de los derechos pendientes de ingreso de este Ayuntamiento a fecha 10 de junio de 2011, los cuales ascienden a la cantidad de 1.271.486,52 euros, una vez aplicados los coeficientes correspondientes a los ingresos de dudoso cobro por su dilatación en el tiempo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Por consiguiente, la deuda municipal, descontando los derechos pendientes de cobro y la cantidad existente en cuentas a 10 de junio de 2011, superaba los tres millones de euros. Si esta cantidad aproximada se divide entre los vecinos de Alhama, correspondería por habitante el pago de 600 euros, lo que trasladado a una familia medida compuesta por cuatro miembros, supondría la cantidad aproximada de 24.000 euros.

Para su contraste, en la anterior etapa de Gobierno del Partido Popular, se arrojó un saldo positivo de superávit de 842.000 euros; sin embargo en 2010 la situación presupuestaria reflejaba un déficit de aproximadamente un millón y medio de euros, para que pueda verse la evolución de la situación económica del Ayuntamiento.

De esta manera, quería arrojar luz y decir con datos oficiales de la Intervención Municipal la situación de la deuda municipal, en tanto que los datos de los que dio cuenta en un pasado Pleno el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, estaban basados en datos provisionales y, por tanto, no cerrados, en tanto que en anterior informe de la Intervención municipal se indicaba expresamente que las cantidades eran provisionales, a reserva de verificar las facturas y justificantes de gasto pendientes de aplicación.

10.- Ruegos y Preguntas.-

10.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal y Portavoz del Grupo Socialista).-

10.1.1.- Ruego agilización trámites para contestación de la petición de información requerida por los Concejales.-

De conformidad con el artículo 84 del ROF, pide que se agilicen por la Alcaldía los trámites para dar debida contestación a la documentación que interesan los Concejales y Concejales en petición de información. En particular, se han efectuado dos peticiones, una de 23 de diciembre y otra de 23 de enero, las cuales no han sido a la fecha atendidas.

Una de las peticiones de información hace referencia a la emisión de certificación por la Intervención municipal referente a que no existe factura ni pago en concepto de churros por importe de 6.000 euros en los últimos años, dado que se ha ido divulgando su existencia por miembros del Grupo Popular y simpatizantes.

Contestación del Sr. Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Coincide con el Sr. Escobedo en que la documentación requerida por los Concejales debe ser puesta a disposición de los mismos a la mayor brevedad, para facilitar su labor de participación en los asuntos públicos y en transparencia. Pero también es de justicia recordar que en el pasado mandato fueron muy reiteradas las peticiones de información documental por parte del Grupo Popular, entonces en la oposición, y eran sistemáticamente desatendidas, como era el caso de lo que cobraban cada uno de los Concejales a cargo del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Contestación del Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Quisiera expresar respecto a lo indicado por el Sr. Escobedo de la existencia de una factura por importe de 6.000 euros, que si está acusando a miembros del Grupo Popular o a otras personas, debe decir sus nombres, o los documentos o testigos donde figure que lo ha dicho el Partido Popular. Por lo visto apareció en un programa de televisión, pero no existe prueba alguna que se atribuya la información al Partido Popular, y si existe, que lo demuestre el Sr. Portavoz del Grupo Socialista. En caso contrario, le pediría que no realizara más acusaciones sin pruebas. Y no tengo ningún problema en desmentir este asunto, en tanto que no existe factura de churros por dicho importe en todos estos años atrás. No obstante, reitero que el Partido Socialista y su Grupo Municipal en el Ayuntamiento no deben realizar acusaciones en falso, sin pruebas de su imputación al Partido Popular.

10.1.2.- Ruego revocación contribución especial Camino Los Morales.-

Ruega que se adopten las medidas correspondientes para la revocación de la contribución especial de Camino de Los Morales, en lógica con la revocación de las contribuciones especiales de Dona y Fuente del Ama, para evitar una doble vara de medir, atendiendo a quienes sean los contribuyentes, aunque volvemos a decir en que el Ayuntamiento debería haber pedido esa pequeña aportación del proyecto a los propietarios, por el beneficio especial obtenido.

Contestación del Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Siempre nos hemos mostrado receptivos a la aportación y contribución voluntaria por los propietarios para arreglo de infraestructuras y caminos, pero no con la imposición que es lo que practicó el Partido Socialista en el gobierno municipal. Además, en la configuración del ámbito territorial de la contribución especial del camino de Los Morales primero se incluyeron parcelas del anterior Alcalde, Sr. Escobedo, y luego se quitaron (-el Sr. Escobedo niega tener propiedades en el ámbito de afección de dicha contribución-). De todas formas, la explicación de que se haya anulado la contribución especial de Dona y Fuente del Ama obedece a una pura cuestión de plazos, y no a otras razones, dado que debían mandarse a ejecutiva los no pagados, y estaban a punto de prescribir, por lo que se daría la situación de injusticia de que unos pagarían y otros no. Y adelanto que también se anularán las contribuciones especiales del camino de Los Morales, por lo que se le ha indicado a la gente que no pague la contribución.

Turno de réplica del Sr. Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

Pide coherencia y un tratamiento igualitario para todas las personas afectadas por las contribuciones especiales, lo cual a la fecha no se ha visto, dado que si la intención es revocar dicho tributo, debe hacerse cuanto antes, ya que a la gente se le notificó la obligación de ingresar el mismo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Contestación del Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

He dicho en mi anterior intervención claramente que se van a revocar también las contribuciones especiales del Camino de Los Morales, y que se han anulado primero las anteriores contribuciones por razón de plazos, dado que se ejecutaron mucho antes las obras de Dona y Fuente del Ama que vinieron gravadas inicialmente con contribuciones especiales, y que premiaba su revocación para evitar que los impagos fueran a ejecutiva o prescribieran. No obstante, y según lo permita la Tesorería Municipal se procederá a la revocación de las otras contribuciones especiales.

10.1.3.- Ruego agilización trámites ordenación y ejecución del Polígono Industrial.-

Ruega que se agilicen los trámites oportunos para la ordenación pormenorizada y ejecución del suelo urbanizable previsto para Polígono Industrial en el PGOU, y se retomen las conversaciones con la propiedad del suelo, la Cooperativa Los Tajos y resto de propietarios y empresarios interesados en la urbanización y desarrollo del referido suelo industrial.

Contestación del Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Me parece cínico que el Sr. Escobedo, Portavoz del Grupo Socialista, meta prisa en lo que respecta a la disposición del Polígono Industrial, cuando han estado doce años para aprobar el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio. Como conoce la Corporación, toda vez que se han subsanado las deficiencias, y éstas han sido remitidas a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, estamos a la espera del depósito y publicación del instrumento de ordenación urbanística para el desarrollo de los distintos Planes Parciales. No obstante, durante los doce años de tramitación del PGOU se perdió un tiempo precioso para haber desplegado lo que hoy pretende dicho planeamiento general. Sin embargo, los tiempos ahora son bien distintos, en crisis económica, donde no existe inversión para la urbanización y construcción de naves, por lo que realmente no es un momento adecuado para la gestión urbanística. Ello no obsta porque sigamos luchando para que se desarrolle el Polígono Industrial.

Turno de réplica del Sr. Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

No comparte las constantes referencias a las tardanzas en la corrección de subsanaciones y trámites del PGOU, dado que aparte de haber conseguido su aprobación, no han existido demoras tras la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por lo que pide que se informe por la Secretaría del tiempo entre dicha aprobación por Obras Públicas y la subsanación por el Ayuntamiento.

10.1.4.- Ruego de verificación de la documentación económica de la situación de deuda municipal.-



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Ruega que se verifique el ajuste a la realidad material de la documentación económica de la situación de la deuda del Ayuntamiento, según ha sido expuesta por el Concejal de Hacienda, D. Jesús Ubiña, dado que el Grupo Socialista dispone de otra documentación contradictoria de los datos hoy ofrecidos por dicho Concejal, sin perjuicio de que igual que la Concejalía de Hacienda va a divulgar sus datos económicos, nosotros divulgaremos los datos contenidos en la documentación oficial expedida por la Intervención de que disponemos.

Contestación del Sr. Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

No entiende por qué se le están dando tantas vueltas a los dos informes de la Intervención sobre la cuantía de la deuda a junio de 2011, antes de la entrada en el gobierno municipal del Partido Popular. No hay contradicciones entre los dos informes, sino que en el primero se apreciaba que existían todavía facturas y justificantes de gasto pendientes de aplicación en contabilidad, y en el segundo informe de Intervención se adicionan gran parte de estos gastos, porque siguen apareciendo facturas todavía no reconocidas. Creo que este tema debía dejarse por zanjado, al tratarse de una polémica fuera de lugar.

Contestación del Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Reitera lo expresado por el Sr. Ariza Rojo; existe un posterior informe de la Intervención municipal que difiere en los datos del anterior, por cuanto se han incorporado más facturas y justificantes de gasto que han ido llegando de los distintos servicios y dependencias municipales para su reconocimiento y tratamiento contable, en la consideración de que dichos pagos deberían haber sido afrontados por los gobiernos socialistas que es donde se generaron. Igual que ocurre con la cuenta general de 2009, que se ha tenido que aprobar en 2011, en lugar de 2010.

10.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Salvador Martín Palacios (Concejal del Grupo Izquierda Unida).-

10.2.1.- Pregunta referente a explanada junto a partidora de almendras.-

Pregunta sobre la legalidad de las obras de explanación que se han realizado junto a la partidora de almendras, dado que al parecer afectan a la vía pecuaria próxima, y el uso de dicho movimiento de tierras, dado que en la localidad se escucha de todo: un hotel, restaurante, etc.

Contestación del Sr. Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Tenían los promotores una licencia de 2007 para movimiento de tierras, pero según han informado los servicios técnicos municipales las obras han excedido de las autorizadas.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Contestación del Sr. Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

En la pasada Comisión Informativa de Urbanismo se estuvo tratando este asunto y se vio que la licencia urbanística para el movimiento de tierras podía estar vencida por transcurso del plazo legal, y que por el exceso en tiempo y el volumen de obra realizado debía originar una paralización hasta tanto dispusiera de los correspondientes títulos habilitantes. De ahí que en la pasada sesión de Junta de Gobierno Local se acordara como medida cautelar la paralización de los trabajos y suspensión del uso.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. José Fernando Molina López